



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 9 de marzo de 2020, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rojas, a 7 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas

* * *

ANEXO

Artículo 5. – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico: Hasta 100 m³ anuales, 50 euros.

Exceso: 0,20 euros/m³.